BOTHA BOLETÍN OFICIAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

miércoles, 11 de noviembre de 2026 • Núm. 130

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

Acuerdo 740/2026, de 3 de noviembre, del Consejo de Gobierno Foral. Aprobar la tramitación anticipada de la convocatoria de ayudas a la contratación de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados para uva de vinificación para la campaña 2026-2027

Por Decreto Foral 31/2025, del Consejo de Gobierno Foral de 1 de agosto, se aprobaron las bases para la concesión de las ayudas para la contratación de seguros agrarios y su convocatoria para la campaña 2024-2025 subvencionándose las líneas de seguros correspondientes a seguros en viñedo (seguro de explotación de uva de vinificación o línea equivalente en cada ejercicio anual y que sea de aplicación en Álava), modificada por Decreto Foral 37/2025, del Consejo de Gobierno Foral de 28 de octubre.

Dicho decreto regula las ayudas a la suscripción de seguros agrarios en viñedo en base a lo establecido en un convenio con la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados SA (AGROSEGURO), cuya suscripción fue aprobada por el Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava de acuerdo a lo establecido en la Orden Foral 248/2025 de 30 de julio del Departamento de Agricultura.

Por otra parte, dado que el periodo de suscripción de pólizas para viñedo para la campaña 2026-2027 comienza el día 1 de noviembre de 2026, por parte de AGROSEGURO se requiere que haya sido iniciada la tramitación de la convocatoria de las mismas para dicha campaña con el objetivo de que la convocatoria se encuentre aprobada cuando se inicie el período de suscripción de pólizas el 1 de noviembre de 2026.

Considerando, por tanto, que es necesario aprobar la convocatoria para 2027 de las ayudas al seguro del viñedo mediante tramitación anticipada del gasto, reservando el crédito necesario para su financiación, se propone la aprobación de la correspondiente convocatoria.

Vista la conformidad del director de Agricultura a la propuesta.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar la tramitación anticipada de la convocatoria de ayudas a la contratación de seguros agrarios incluidos en los planes anuales de seguros agrarios combinados para uva de vinificación para la campaña 2026-2027, con arreglo al siguiente detalle:

1. Reserva de crédito: 300.000,00 euros, con cargo a la partida “40104. G/419401/47900402/2027 Fomento Contratación Seguros de Viñedo” que oportunamente se dote, en el presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2027, cantidad que será aplicada y abonada, en su momento, a favor de la entidad AGROSEGURO SA, de acuerdo con las liquidaciones presentadas y aprobadas por el Departamento de Agricultura.

Dicho crédito podrá incrementarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre. El importe del incremento no podrá exceder del 100 por ciento del crédito inicialmente reservado.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

2. Las pólizas a subvencionar serán las suscritas para la campaña vitícola 2026-2027, es decir entre el 1 de noviembre de 2026 y el 31 de mayo de 2027 y además en su caso las que hayan quedado pendientes de las convocatorias anteriores de la campaña vitícola 2025-2026, es decir de las suscritas entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de mayo de 2026.

3. Tipos de seguros subvencionables: los correspondientes a la línea de seguro base con garantías adicionales para uva de vinificación en península e Illes Balears recogida en el plan nacional de seguros agrarios combinados vigente el año 2026 y de aplicación en parcelas ubicadas en el Territorio Histórico de Álava, y los módulos:

Módulos SB, SB+GA 1, SB+GA1+GA2 (con o sin GA4) y SB+GA1+GA2+GA3(con o sin GA4): 45 por ciento de la subvención ENESA.

Módulos P: 30 por ciento de la subvención ENESA.

Se computarán exclusivamente los recintos cuya superficie sea coincidente con la inscrita en el Registro Vitícola sin perjuicio de las reducciones que se establezcan en las bases reguladoras.

4. Se establece un límite mínimo de subvención de 100,00 euros y un límite máximo de 2.200,00 euros por póliza teniendo en cuenta que solo se abonarán las pólizas principales y no se subvencionarán las pólizas complementarias.

Segundo. La concesión de las subvenciones está sujeta a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2027.

Tercero. Facultar a la persona titular del Departamento de Agricultura para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente convocatoria para esta línea de ayudas.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno Foral, de acuerdo con lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. El presente Acuerdo producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 3 de noviembre de 2026

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Agricultura
NOEMÍ AGUIRRE QUINTANA

Director de Agricultura
DAVID FERNÁNDEZ SARABIA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.11 06:53:40 Z